

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 6

Cuaderno No. 129

Año 1814

No. de hojas útiles 20

Autos criminales seguidos por don Felipe Varela, contra Juan Flores, soldado de la 2da. Compañía del batallón de milicias de pardos libres, por el delito de robo de un poncho y espuelas de plata.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU2

CAJ. 126

DOC. 126

FOL 20 + C

fsm/.-

17-4-73.

CAUSAS PENALES

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 6 Causa No. 189
 Año 1814 No. de hojas útiles 20

Autos criminales seguidos por don Felice Varaja,
 contra Juan Flores, soldado de la 2da. Compañía del
 batallón de milicias de partes leales, por el deli-
 to de robo de un concho y espuelas de plata.

AUTOTOMIA GENERAL DE GUERRA Clasificación
 CAUSAS PENALES Tomo. -
 17-A-13.

Sumaria Segida, Contra Juan Torres, Solda
do de la 2^a Comp^a del Batallon de Milicias
de Pardos, por el delito de haver sustraído un
poncho y espuelas de plata: Lima 23. de
Julio 1814.

Fues Comisionado

Escribano

Valentin Montebende
Cap^{te} del Batallon indio

D. Alberto Calderon
Garon Grad.^o de Alf. de
Caballeria de Pardos.

medico
militar

1814

1814

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Carolina

Carolina

Handwritten notes or a list, possibly describing items or locations, with some words appearing to be "Carolina" and "Carolina".



1.

Se. Sub. impo. de Santos

D. Felipe Varela, Gen. de Justicia, Discip. y del Comercio de esta Ciudad ante V. pance y dice: q. pone de manda en forma contra el Soldado de su Bar. Juan Flores p. el robo y subtracc. de un Sencillo y un par de Espuelas de plata, como asi mismo plata efectiva, y demas ganos ocasionados, como a parece de la razon q. en debida forma acompaña de la cantidad de 42. p. l. v.

Habia la miseria de un mer. q. Juan Flores se apareció en mi casa q. tengo de Natancinos, y Caballos de angsten, implícandome le adquiriere un Caballo p. parar a la Capilla de la lengua a matar unas bestias, y q. a la buesca satisfacia en importe; persuadiendo de q. me fuese un sugeto de honra inmediatamente mandé se le entregase un Caballo enristado y enfronado, como asi mismo un par de espuelas de plata, y al tiempo de montar le suplico pidiendo un Sencillo y le dió el de su uso, desandole en una Capa de Nageson vieja. Al segundo dia se le apareció un Sambo trayendole el Caballo, menor el Sencillo y las Espuelas consecandole q. Juan Flores quedava en el Sambo de la lengua, y temeroso no se perdieren su prendas se puso en camino en un solitario llevando a otro Sambo conductor del Caballo, y antes de llegar al Sambo de la lengua temeroso enre le confirió q. el Caballo se lo habian dado en la Narranca encargandole le diese q. Flores se lo habia entregado en la lengua. Quando el

Duplicame p. la Narranca con el dho. tambó le llevo
a un quasco cerca del Rio a donde havia un enca
eno de varios hombres sospechosos, y sabiendo uno
de ellos a la puenta le contecio q. el Caballo se lo
habia dado Honor en el Callao. Alor G. dize de error
aparecere Honor en su casa exponiendole q. habia
endado al Callao se havia apreado en casa de un
amigo suyo, y q. eme le havia empeñado el Sene
y espuelas en once p. duplicandole lo dire la Capa
y q. el parava al Callao a descomprar las puenas
y traerlas. Aora le contecio caminare en su comp
na y q. de de luego davia el Duplicante la puenas
y recogeria las puenas, y alianandose a ello se p
tionon en camino, y a la entrada del Callao se
apre diciendole q. le dire los once p. y lo expenare
ahí, pero no conviniendo el exponeute en ello,
ni no q. le llevare a donde venia las puenas no
ha podido conseguir. Ma. q. tomio el parado de q.
fuere a llamar al q. tenia las puenas empeñadas,
las traerere y recibiere en dinero. Efectivamente fue y
traxo a un tanante ladrón lo mismo q. Juan
rez, y preguntandole si verdaderamente tenia el poncho
y espuelas empeñadas y en q. cantidad le contecio
q. si estava empeñadas en once p. q. le habia
dado a Juan Honor, y al debotante 12. p. l. y q.
si queria las puenas se los diere y diciendole q.
trava puenas y q. le llevare el descompra: efa
vante le conduxo a un tambó de la plaza en a
torcio de Honor, y le dieron el poncho, dandole
se p. al q. lo tenia, y caminando p. las espuelas
llegaron a otra casa, y luego q. llegaron a la puenta
le pidieron los cinco p. quanto de p. sacantur, los q.
entregó el Dup. y estando en dia. Casa quedam

2.
a la p[er]sona se hubieron de acordar plantado
vándose no solo las espuelas, si no los cinco p[er] que
tuo de ma[ri] q[ue] le habia dado. Pero con unos hechos
conocidos q[ue] Juan Honor en comparacion de varios de
su clase ha executado.

Hoy ha llegado a su norroia q[ue] Juan Honor
se halla preso en el Calceone, y se ha de servir
v. mandan se resenga en dha. prision h[ab]ia. el pa
go de los 42 p[er] l. m[er] de acuerdo a disposi[ci]o[n] de v. la
pena y castigo q[ue] merece: Don Carlos.

A. U. pido y sup[lico] se sirva mandar como lleva ped[ido] p[er]ten
cia de jur[is]d[ic]i[n] q[ue] pide con carta de

Felipe Barba

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Razon del cargo q^e haze d^o Felipe³
 manda al soldado del regimiento
 de pardo. Joan Flores, Arabea

p^o 1. caballo q^e llevo p^a dos
 dias q^e lo tubo. 03 p^o 0

p^o 2. abenta hido aolicitar ala
 legua iornitmo. 02 . . . 0

p^o 3. el biage al callado q^e hizo
 el mayor dorno enurolici
 q^e es caballo dos p^o y un
 p^o de curra baso. 03 . . . 0

p^o 4. el biage q^e hizo al calla
 do en su compana alde
 tenp^o de la p^o xenda
 con dos caballerias de gan
 do micaa abandonada
 p^o 5. miera iona quatro p^o
 de la dos bestias quatro
 p^o 6. q^e una iotra p^o xida. 08 . . . 0

p^o 7. docer^o quatro enplata 12 . . . 4

p^o 8. pader puda enplata . . . 14 . . . 0

42 . . . 4

Felipe manda


Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible handwriting, appearing to be several lines of text.

Continuation of faint, illegible handwriting in the middle section of the page.

Faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Small, illegible handwritten notes or markings on the right edge of the page.

Al Sr. D. Juan de Sandoval
D. Nro. Sr.

Lima Junio 30 de 1711.

Al Sr. D. Juan de Sandoval
D. Nro. Sr.

Fr. de S. J. de S. J.

Arcebal

Despues a manos de V. E. la asamblea representada por el Sr. D. Felipe Varela, conde de Miraflores del Mar de Sandoval de mi cargo Juan Flores. Por esta se impondra V. E. del modo con q. roba este individuo al publico. Los que se q. roba de esta nat. con fuerza. Exigirle el pago, no encuentro como. Salabar de buena crianza, no le faltan. Los prisioneros le hacen mucha, poner con la mayor parte del año, lo para en la Carcel, o en el Catauro de los Decamp. En la Carcel no se q. influencia tiene q. salir siempre libre de ella. Del Catauro me ves obligado a ponerlo en libertad p. q. alli no hay auxilio de comida. Mirando como a los de esta nat. los ponian en una casa de abasto para q. con su trabajo satisficieren el robo, o deuda. En otras, hoy, no reciben a nadie p. la poca labor q. en ellas, hoy, y an no encuentro otro modo con q. pueda pagar este robo q. ultimamente ha hecho, solo remitiendolos a un Pique de gra. p. ser mas robusto qual, p. el tiempo q. V. E. tenga q. com. y sobre todo V. E. se solucioni lo q. fuere de su agrado.

Dios que. a V. E. m. a. S. Lima 27 de Junio de 1711.
D. Nro. Sr.

Joquin Sanchez

D. Nro. Sr. Virrey, y
Gobernador de la Concordia

Lima y Julio 4. de 1814.

Devuelvase este oficio al Subinsp.^{or} de Pando con
el Escrivano q. se acompaña, p.^a q. se formalice la
correspondiente sumaria, y despues de tomada de
claracion instructiva al xco, la dirija a esta capi-
tania gñal.

Concordia &

Castel. Anaya
C. J.

D.^o Jph. A. Mexxeruff

Lima 9. de Julio de 1814.

El Ayud.^e D. Valeriano Monreunde procederá a forma-
lizar la correspond.^e Srta. Anna el Mili.^o Juan Flores,
en los términos q. espñera el Sr. Virey en
el antea.^e Decreeo Srta. L. del cont.^e

Lancherz

Dec
pe
Exp
ud

5.
Nombramiento
de Escribano.

Don Valentin Monteverde Teniente de los Ejercitos Nacionales, y Ayudante del Batallon de Milicias de Pardos de Lima, en obediencia del Decreto de fecha nueve de Julio de mil ochocientos Catorce, para que formalice la Sumaria, que de orden del Ex. Cmo. Sr. Virrey, se leia a formar a Juan Flores, Soldado del Cuerpo de Pardos: y habiendo de nombrar Escribano, segun previene S.M. en sus Reales ordenanzas, para que ausente en la Referida, Nombró a Don Alberto Calderon, Garzon Graduado de Alférez de Cavalleria, para que Exercia el empleo de Escribano, y habiendole advertido de la obligacion que contrae, acepta, jura y promete guardar sigilo y fidelidad en quanto aue: y para que Conste lo firmo con mi go en Lima a tres de Julio de mil ochocientos Catorce.

Valentin Monteverde Alberto Calderon

Declar.ⁿ de D.ⁿ Felipe Barcela el Exponente de la Causa - - - -

En Lima a diecinueve dias del mes de Julio de mil ochocientos Catorce, el Sr. Don Valentin Monteverde, Jues Comisionado para esta Sumaria hizo comparecer ante si a Don Felipe Barcela, el que espone la queja, a quien ante mi el presente Escribano, le hizo poner lamano de recha tendida sobre el puño de su Espada, y

Preg.^{do} Si bajo su palabra de honor promere
dean verdad esto que se le interrogare: Dijo:
Si prometo.

Preg.^{do} Su Nombre y empleo: Dijo, que se llama
Don Felipe Boaxela, y que es Feri-
ente del Batallon de Milicias Discipli-
nadas de la Ciudad de Yca.

Preg.^{do} Si el escrito que se le presenta es el
mismo que presento al Sub Inspector de
Bardor. donde de manda en forma contra Ju-
an Flores, que dice en su escrito por el
voto y subtraccion, de un poncho, espuelas
de plata, como tambien para efectiba,
diga quien a presenciado el dho voto y co-
mo ha sido: Dijo, que es el mismo escri-
to que presento al Sub Inspector, que el
voto fue, de abax llegado en un dia del mes
de Junio ala casa del que de clara, al quin-
tarse un cavallo para tirar ala Laguna del
Callao como se benifico, dandote en sillado
con un par de espuelas de plata, y que
al tiempo de montar lepidio un poncho
el cual se lo dio, desando una Capa de balle-
ton usada, con bien entendido que que-
do Flores de Roberto alas dos oras, lo que
no benifico asta el Tercero dia que se

6.
aparecio un Sambo con el Cavallo enullado
menor espuelas, ni poncho, y que abien-
dole preguntado al Sambo por las espu-
elas y poncho te contesto que Flores qu-
edaba en el Sambo de la Legua y que no
te abia dado mas que el Cavallo en silla-
do, que como no conocia al dho Sambo y
sospechando la falta de las dos prendas
dhas, aseguro al Sambo rebandolo con si-
go el que de Clara, cada uno en su car-
gillo se dirigió para la Legua donde te abia
dicho el Sambo que quedaba Flores, y que
biendo el Sambo ser falso lo que te abia
dho antes de llegar al sitio te dijo que
era falso el que Flores estaba en la Le-
gua que solo abia intimado que te dijere
asi, pero que la verdad es de que por la
barranca solo abian dado, imprendio de
nuebamente el tux para la dha Barr-
anca, y que abiendo llegado a una tienda do-
nde te señalo el Sambo la cual estaba se-
rrada iabiendo tocado la puerta abio uno
la dha puerta donde reparo que abian
baxos, itemexoso de detener desde a caballo
pregunto que adonde estaba Flores, y que

le contestó uno de ellos que se allaba en
el Callao, y que Flores le abia dado el Cavallo
para que solo mandase al que de Clara;
y que si espuso en su escrito que para
efectiva tambien le voto, fue por que
dio dose pesos quatro reales para de sempe-
ñar las prendas, y que solamente le ent-
regaron el poncho que se allaba en Peña-
do en siete, y los cinco pesos quatro rea-
les quedo para las espuelas que se all-
aban en ese precio en peñados, segun Flo-
res le expuso, no le entregaron t-
espuelas ni la plata quedo para el desem-
peño.

preg. el Cargo que le avo a Flores de quarenta
y dos pesos quatro reales, en una razon
que esta a f. 3. Expone de que probino esa
deuda: Dijo, que la mencionada deuda es
dose pesos quatro reales del desempeño
de las dos prendas quedo, tres pesos por el
alquiler del Cavallo, Catarse pesos por las
espuelas, en caso que no se las entregan,
por averlo ido a solicitar a Flores ala de-
gua dos pesos, por otra rida al Callao, que
mando a un Mayordomo, tres pesos, mas
el que de Clara que fue al Callao con
Juan Flores al desempeño de las prendas.

ocho pesos, con bien entendido que todas la cantidad que espone son de abex al quitado caballo para la solitud del Dho Flores

Preg. si Flores le mando alguna esqueta donde le expresaba lo que le abia mandado demenor delas prendas que ledio cuando le al quilo el Cavallo: Dijo, me alor seiv dias temando una esqueta, donde le decia que no le abia mandado las espuelas, ni el poncho por abexas empenado, y que el que de clara temando aderia con el querra Jo la Dha esqueta, que siniere el mismo aberre con el que de clara, y que bino Flores donde el que esta de clarando, y le dio razon de que tenia las dos prendas empenadas en el Callao en once pesos, y que como bavian mas las Dhas dos prendas le dijo que lo llevase al Callao que el dexia el dinexo ento que estaban empenadas, lo que seberifico dandole caballo en si llado a Flores, y emprendieron la ida como ya heba dicho. y que abiendo llega do al Callao no lo quiso llevar donde estaban las prendas, y que a biendore opeca do en la casa de Don Juliano Sanchez

te pidió el dinero para por sus manos de
sempañarlas, y viendo que no te quería
darvelo, trajo a un hombre que no conoce
el que te expresó que el tenía las dos pr-
endas por aberte dado a Flores once pesos
arrebolberte doce pesos quatro reales, y
el que de Clara te dijo que las traquiese que
te daría su plata, y lo que hizo fue llevar-
lo aun tambó, que en la Plaza ay y tedi-
eron el poncho solo, y desde ay se fueron ala
puerta de la fonda del Guarda Mayor, y que
te pidieron Flores y el otro hombre los
cinco pesos quatro reales, los que te en-
tregó, y viendo que no parecían ser de ami-
ta adentro del Castillo y ala salida en Contio
a Flores y le dijo al que de Clara que el ot-
ro se abia sido para Bella Vista uno ben-
ia asta anoche, y que se vino para Lima
el que de Clara juntamente con Flores
quien quedo de bolber al Callao al otro dia
y que al cavo de dos dias tobido y le dijo que
las espuelas estaban seguras que en la
Praxanca se allaban empañadas. y viendo
la demora, le fue preciso exponer la que-
ja al Sub Inspector de Pardo, quien te
mando se presentase por escrito.

Preg.^{do} Si cuando llego Flores ala casa donde al-
quitan Balanovines y Caballos, llebo alg-

8.
un fiador para que selediere el Cavallo y
vernar prendas, y diga si lo a conocido por
ladron: Dijo, que como conoce a su padre
de Floer, que tiene tienda publica, no
tubo embarazo para avervelo al quitado,
dandole las prendas que ha ueba dicho,
y que no lo a conocido por ladron, que no
tiene mas que decir que lo dho es taber-
dad a cargo dela palabra de honor que
tiene dada, en que se afirmo, y ratifico
leida que se fue esta su de claracion dijo
ser de edad de sinuenta y seis años, y
lo firmo con dho Sr. y el presente Esc-
ribano.

Valentin Monteverde Felipe Navela

Antemi

Alberto Calderon

Declaracⁿ. del Sarg^{to}
de la Comp^a. del
hacurado - -

En dñia a veinte uno del mes de Julio
de mil ochocientos Catorce, el Sr. Jues
Comisionado para esta Sumaria hizo Com-
parecer antes, a Jose Linares, a quien ante
mi el presente Escribano le hizo formar
la Señal de Cruz y

Preg. Jurar a Dios, y prometer al Rey el
decir verdad en lo que fuere interrogado
: Dijo: Si fuere.

Preg.^{do} Su Nombre, y empleos: Dijo, que se llama Jose
Linares, y que es Sargento de la Segunda Com-
pañia del Batallon de Milicias de Pardos
de Lima.

Preg.^{do} Si conoce a Juan Flores, si sabe donde se
halla: Dijo, que conoce a Juan Flores por
soldado de su Compañia, desde el mes de
Febrero del presente año, que paso de la
primera Compañia, y que se halla preso
en el calabozo del Mariscal de los Desampar-
ados, y que ignora el por que.

Preg.^{do} Si sabe que tenga mala bexacion, o sea
bago: Dijo, que en el tiempo de que lo cono-
ce y está en su Compañia no aydo decir
nada de lo que se le pregunta.

Preg.^{do} Si aydo o sabe que ayga estado preso
en otras o caciones, diga la causa y todo lo
que su piere averca de su conduta, y ofi-
cio que tiene: Dijo, que haoydo decir que
ay estado preso pero no sabe el delito, y que
despues cobido en libertad fue avus Coer-
cicios, sobre su conduta no tiene nada que
decir por aver poco tiempo que lo está ma-
nufando, y que es de oficio pintor, que no
sabe si trababa on, que no tiene mas que
decir que lo dicho es la verdad a Cargo del
Juramento que tiene echo en que se ay

irunio y Votificio leida que le fue esta su de
claracion dijo ser de edad de setenta años, y
lo firmo con dho Sr. y el presente Escribano.

Valentín Montenegro

Jos. de Lima

Alberto Calderon

Filiq.^a de abex pa-
sado al Calvoro.
atom. su Decla.ⁿ
al hacurado.

En la Ciudad de Lima a veinte uno del mes de Julio
de mil ochocientos Catorce, el Sr. Juez Comisionado
para esta Sumaria, pare con asistencia de mi el Escribano
al Calvoro del Traxel de los Desamparados
donde se halla pvero Juan Flores a Curado en esta su
maria para tomarle su de claracion inistuctiba, y
para que conite por diligencia lo firmo dho Sr. de que
doy fe, el infrascripto Escribano.

Montenegro

Alberto Calderon

Decla.ⁿ del hacu-
sado - - -

En mediatemente dho Señor hizo a Juan Flores, for-
mar la Señal de Cruz, ante si y el Escribano, y
Preg.^o Jurar a Dios, y prometer al Rey, deax verdad
sobre el punto de que orboy ainterrogar? Dijo: Si-
guero y Respande

Preg.^o Su Nombre, edad, patria, Religion, y empleo: Dijo,
que se llama Juan Flores, de edad de veinte, y
cuatro años, natural de Lima C. V. R. y que es
Soldado de la Segunda Compania del Batallon de
Milicias de Pardos de Lima, desde el mes de
Febrero del presente año que lo pararon de

la primera compañía, y de servicio ocho años.
Preg.^{ta} Si sabe por que se halla preso, diga los moti-
vos que a causado para ella; Dijo, que, sabe q.
fue por queja que dio Don Felipe Barreta, de
resuelta de aberte hido a su casa al quitarte un
cavallo para hix ala Legua, con el destino de
quedarse en el Convento por estar pintando la
harta Mayor que está a concinacion de su pa-
dre, pensando remítterselo en el mismo día, y
sin embargo de abex parado para el Callao, mo-
tivatede aberlo mandado llamar su en mano
que se halla en el Precurio del Callao, luego
que llego ala Plaza en el mismo día, solo ma-
ndo con un soldado del Batallon de Copañoles del
Número, llamado Nabarete, y que las copuestas
no se tardio por que no fuere abotaxlas, y el
pancho, por no quedarse en cuerpo, por que
en lugar del dho pancho se deso su capa de pa-
ño inglés, y que con ocasion de aberre de mora-
do en a quella Plaza, y allarse sin tener con
que poderse sostenexre, por que tenia que dila-
tarre unos dias mas, empeno las Copuestas en
sínco pesos, y el pancho en siete pesos, con usura
que por ese motivo aumenta la Caridad, por
no tener de donde sacar dinero sebalio delas di-
chas prendas por tener empoder de Don Feli-
pe la capa que cubria el balon delas Copuestas

en caso que no se las entregare, y que se remitió
 una esqueta dándole parte que las dos prendas
 las abia empeñado por necesidad, y que no estaban
 perdidas, y que por ese motivo no habia benido
 a verlo, y como se contestó Don Felipe que biniere
 se, inmediatamente bino a verlo, que se preguntó
 que donde estaban empeñadas le dijo que en el
 Callao, y se ha comido haír al Callao a sacarle con
 el trato de que se abia de dar su dinero luego
 que tubiere, o que se pagaria compintarha
 sus Cabezas, Llegados ambos a la Plaza, le pidió
 el importe en que se hallaban empeñadas
 las prendas no quiso darlo, y fue abuscar
 lo al que las tenia y solo traxo, a quien le
 dio los doce pesos cuatro reales y fueron los
 dos de entrega el poncho que abia empeñado
 en siete pesos a quien el de Claxante solo
 abia empeñado y quedo de aver entregado las
 espuelas y como no las tenia en la Plaza no
 bino a contestar, y fue preciso que Don Felipe
 y el de Claxante se biniessen para Lima
 quedando siempre a la responsabilidad de las
 dos prendas, y para que no tubiere velo
 le deso su capa asta lo presente, y que don
 Felipe andado muy biento en aver pu
 esto queja ante el Sub Inspector, cuando
 abian quedado en acuerdo para la satisfaccion

esta es la causa de su priciam.

Preg.^{do} si con trafacia o engaño le pidió el Cavallo, espuelas, poncho, y dinero, diga como asido: Dijo; que no facido con trafacia ni engaño, que llevo a su casa de Don Felipe Barera en un dia del mes de Junio, donde tiene Ca-
lvar, y Cavallos de al quites para todos a que
ellos que quieran al quitar, al que no conoce
le pide fiador, al que de clara selodio por q^e
lo conocia, sin engaño como esta ala busca,
y que el dinero quedo para el desempeno-
que voluntario como heba dho

Preg.^{do} si se con formio ademas de los doce pesos cu-
atro reales del empeño, tres pesos por el
al quites que no le pago del Cavallo, Cato-
rse pesos el valor de las Espuelas, y trece
pesos mas por las diligencias que dió a
Don Felipe que iso para sollicitarlo, por a-
ber ludo a Cavallo: Dijo, que en toda la can-
tidad que se le preguntó se conformio con la con-
dicion de que si entregaba las espuelas se le
rebajaba los Ca trece pesos, y que en los tre-
ce nose altanado motivado que no abia nece-
sidad de que ubiese emprendido semejante
gasto, asi por tener prenda como tambien
aber quedado llanos a que selar abia de en-
tregar. y responde

Preg.^{do} Cuantas veces aestado procezado, por que delito

21.

Como hasido al suerto y diga con verdad todo lo que
sele preguntar. Dijo, que dos beves le an formado
sumaria y con la presente tres, y todas sindica
do delador, como la que sele esta formando,
y como no sele a probado, asido aruelto por
la superioridad, y responde
Preg.^{da} que oficio tiene, si trabaja en el, diga don
de y con quienes: Dijo, que es pintor y dor
dor, que trabaja en su oficio, y que en la aut
ualidad estaba trabajando en la Iglesia de
Nuestro Padre San Francisco, dorado el alt
ar de San Diego, que esta a cargo de su pa
dre Anselmo Flores, y que como precisaba
a Cabax la obra de la de qua abia sido ayá por
que tambien la tiene su padre, y tambien le
estaba trabajando a la Señora Loyola, que vive
en la Esquina de Coplan, pintandole un ca
bre y otras cosas, lo que a quedado pendiente
sin a Cabax por motivo de la prision, y tamb
ien le atrabajado a Don Felipe antes de
tener la cara de al quiter de Cavallos. y responde
Preg.^{da} quienes son los a Cederer a quien se de
be por averle pedido caso de su con fianza;
Dijo, que solamente auido dos sujetos con qu
ien ahenido trato, el uno se llama Don Pedro
quien le fio banos efectos a darle dos pesos se.

manales, que no le à Cavado de pagar fue por
la pñcion que tubo en quese atraxo; el otro
es Don Jose Padere, tambien le dió efectos, que
satisfecho de su conduta no accho exgestion,
saberque cuando à Cava una obra le paga, y
todos le fian por saber que tiene su officio
de donde pagar, y que cuando no ay que
trabajar, dan espera; que no tiene mas que
decir que lo dicho es la verdad à Cargo del
Juramento que tiene echo en que se afirmo
y Votifico, leida que se fue esta su de Clara
ciar la firmo con Dho Señor, y el presente
Escribano. Valentin Montevideo Juan Flores

Antemi

Alberro Calderon

Declaracion de
D. Maria Loyola
por Citacion
à Casado -

En Lima à veinte y dos dias del mes de Julio
de mil ochocientos Catorce, el Sr. Juez Com-
isionado, hizo comparecer ante si à Doña Ma-
ria Gregoria Lopez, y Loyola, una de las per-
sonas que esta Flores de aberte, estado trabaja-
ndo; à quien antemi el presente Escribano
le hizo formar la Señal de Cruz y
preg. Jurar à Dios Nuestro Señor, y a esta Señal
de Cruz segun Dño, el decir verdad sobre el
punto de que os hoy aún dexogan? Dijo -

Si juró.

Preg.^{da} Su Nombre y estado: Dijo, que se llama Do-
ña Maria Gregoria Lopez y Longola, y que
es Ciudad de Madrid de Don Francisco Gomez Te-
niente Coronel del Requiniento Real de Lima
Preg.^{da} Si conoce à Juan Flores, si le atrabafado,
ò le està trabafando: Dijo, que conoce à Flo-
res, y que le aestado trabafando, en pintar un ca-
bre y la casa, lo que se à quedado a medio pin-
tar por que no à parecido à lavar la obra, de-
jando en su casa su exarriente, como otras
dode tiene las pinturas, y que abiendo ido ala
tienda de su padre abuscarlo le dieron noticia
que estava preso.

Preg.^{da} Si a tenido conocimiento de su modo de portar-
arse ò sabe que es malo de mala bexacion: Di-
jo, que lo a tenido por ombre debien, y por ese
motibo lo busco para que le trabafare y à
quedado bien en sus exatos, que no aydo de-
cir mal del, que no tiene mar que de-
cir que lo dicho es la bexidad à cargo
del Juramento que tiene echo en que
se afirmo y satisfico teida que se fue
esta su de Claracion dijo sex de edad
de Cesenta y un año, y lo firmo con

Dicho Señor y el presente Escribano.

Valentín Monteverde María Suroz Lopez

y loyo

Amemi

Alberto Calderon

Diligencia de
aber 12 libras
Cspuelas de ma-
nos de Juan
Flores y entre-
gadas a su due-
ño - - -

En Lima a veinte y tres de Julio de mil ochocientos catorce, yo el infrascripto Escribano doy fe de que Juan Flores, el presente a Curado, en tregos oy día de la Jha, un par de Cspuelas de plata, al Sr. Jues Comisionado para esta Sumaria, pertenecientes a Don Felipe Barzola, y el referido Señor mando selar entregare al Dho Don Felipe por ser propias, y para que conste por diligencia, la entrega firmo Don Felipe, como igualmente dicho Señor.

felipe barzola
Monteverde Alberto Calderon

Reconocim^{to} de la
Capa - - -

En el día de la Jha que antecede, haue el Sr. Don Valentín Monteverde, Jues Comisionado para esta Sumaria, y el presente Escribano, comparecio, en virtud de la Jha que hizo el mencionado Escribano, el Maestro examinado con tienda publica en la Calle de Bayadoli, que se llama de don Sanchez de oficio sacre, a quien Dho Sr. tubo juramento por Dios, y una señal

De cruz en forma de Cruz baxada, y ofrecio hacerlo en lo que fuere preguntado: Y abiendo mostrada la capa, fue preguntado que dijere que cantidad de paño es y el valor de ella en el estado que se halla: Dijo, que el paño es ungete, pero no es del fino, y que como se halla de buen precio, aun que se faltan las bueltas por estar ya muy gastadas, la fuera en veinte, y tres pesos. segun su inteligencia que tiene de su oficio, afirma, y se ratifica bajo del juramento que heba echo, en presencia del Excmo. Sr. D. Felipe Barera, quien la tiene la dha. capa emprenda, y para que conste la firmo con Dho. Sr. y el presente Escribano.

Montevideo Dñs. Sanchez
 Antm
 Alberto Calderon

Fulg. de abex. En Lima a veinte y tres de Julio de mil ochocientos catorce, yo el infrascripto Escribano Dny. Jé. de abex. espacado la sira que hizo en su de claxacion instructiva, el a. Curado, P. xer, de donde estaba trabasando y la calidad del paño de la Capa, tomandote su de claxacion a Dña. Maria Gregoria Lopez y Loyola, y al maestro Dñs. Sanchez, y aun padre del

dicho Flores, se le a preguntado tras judicialmente
si su hijo trabajaba con él, y dijo, que sí, y que
en la actualidad, cuando lo trajeron preso
estaba dexando el Alraz de San Diego en el
Convento de Nuestro Padre San Francisco,
y para que conste por diligencia, lo firmo di-
cho Señor y el presente Escribano.

Montevideo

Alberto Calderon

Dilig. de abex en. En el día mes y año de la Jha anterior, Don Valo-
regio la Sumaria, en tin Montevideo, fue comisionado para esta tra-

sumaria, en virtud de hallarse ya con eluidu,
pasó con asistencia de mi ala posada de Don
Toaquin Sanchez, Sub ynspector de los Cuerp
os de Pardo, a entregarsela, oy dia de la Jha con
puerta de nueve ofas huiles, y foliadas desde
uno que es el memorial que presento la pa-
te acta el trece, y un memorial que presen-
to. Juan Flores, que remando se apuntara a
los Autos, y para que conste por diligencia
lo firmo con dicho Señor y el presente Escri-
bano

Montevideo

Alberto Calderon



SEPTIMO QUINTO, VN QVARTO,
 TITULO, AÑOS DE MIL OCHO-
 CIENTOS OCHO Y OCHO CIE-
 TOS NVEVE.

ern. VII
 8147 1015

Don. Sor.

Juan Flor, Soldado Miliciano del Batallon de Landeros
 y Infanteria del Arzobispado de Lima, como mas haya
 lugar en die. panico y de go. Que hace 22 dias q. me hallo pro-
 so en el Cuartel de los Desamparados con solamente 6. havas
 con un caballo y una depend. con un caballo de don Felipe Valera q. p. me
 quito me Arguilo en Caballo, y un Doncho, y una hipueta,
 y andole yo de mi espouancia y voluntad. Una capa de
 Lino de mas valor q. las prendas sin q. dho D. Felipe me
 la pidiese. En una atencion, pase al Callao, p. donde fue
 mi destino a ciento annos de obra, y hallandome en dho
 Callao en un trago muy grande procedi a empouarlas
 como son Doncho, y hipueta en 18 p. haz. satisfecho de q.
 tenia prenda Equivalente, y p. la satisfic. en dho poder-
 te Notario a dho D. Felipe p. una liqueta de
 este Arzobispado, mandandole en Cavallo el q. Notario
 seg. y conforme en lo escrito, y tambien la liqueta q. ex-
 iste en su poder, y me comento q. el me presentaria la pla-
 za p. el sueldo lo q. venifio sacando dho Doncho en
 22 p. haz. menos las hipuetas p. haberme venido a Lima
 el q. las tenia.

En una inmediate. para con algunos dias, pero como
 conocimiento de dho D. Felipe p. q. desde aquel dia q. lo
 Notarie no me separaba de visitarlo haciendome por
 pero como me deso de ver algunos dias me solia p. sa

car dhas hipotecas y le conteste q. luego q. acabare una
obra de alg. Considera. q. enaba en ella le sacifia
ria con los 12 p. de. del desamparo del Poncho y sus
hipotecas q. en doto lo q. le soy deudo y al q. haia
de el legitimo Cargo a q. me combine a entregar
le en ese tpo. señalado p. el mismo caso entreg. me
mi Capa de su poder; y el q. me conteste q. aunque
le diere la plata de dho impens como le libere las
hipotecas, y le libere un seguro de dho Din. no se le
hacia nada contra. la dha Capa q. se dio en el
Mes de Mayo. de este año q. fize tanta q. pinta
todo sus Valerines. Por lo q. se me hace en
trano q. con todas esas Avenencias se hayga
prevenida dho Varola con Criminalm. en mi
contra sin mas. Mea. q. una. Camal depend.
como le hayga en la vintava Justific. de V. E.
pues si hubiese pensado haber cometido el atenta
do del impens de dhas prendas no hubiese resa
do mi Capa en su poder ni tampoco no hubiese
Noticiado inmediatamente q. dha liqueta y arreglar
seguido me vino Hamar y pare con cara y
quedamos combenidos a dia q. se habian de sa
car dhas prendas. Por tan

A. V. E. pido y sup. se digna mandar q. expedido ha
no haber mas depend. camal se digna se me
ponga en libertad quedando le entreg. el din. y las
liquetas en el term. de ocho dias. Mea. q. espero al
camar de la Not. Justif. de V. E. en fin. y p. dho d.

Juan Flores

Lima Julio 29 de 1814

Excmo. Sr.

M. S. Auditor en la
Suena.

Dino a cargo de V. E. la Sumaria formada de su orden
contra el Ministerio del Peticion de Dado, lib. de mi cargo In-
con Hiler, acusado de haber subornado con engaño un
poncho, y un par de Espuelas de plata a D. Felipe Vare-
la, p. q. V. E. le de el q. q. corresponde.

Dijo que en V. E. n. a. Lima 28 de Julio
de 1814.

Acabal

Excmo. Sr.

Joaquin Sanchez

Excmo. Sr. Virrey
Marq. de la Concordia

Lima

Agto 3. de 1844.

Pistos: se da p^a conclusa esta causa en el esta-
do en q^o se alla, y en su consecuencia pongase en
libertad al Miliciano Juan Flores apercibiendo-
le assegle en lo sucesivo su conducta no p^aer-
tandose a furtar sospechar y dilapidacione.
Criminales como la q^o ha practicado, temiendo
presente el merito de esta sumaria en caso
de nueva reincidencia p^a cuyo efecto se manda
archivar; satisfaciendo la doce p^a quatro rs. de
q^o es responsable a Dⁿ Felipe Huelo quien le
entregara la capa q^o asiene en su poder.

Concordia

Lora Calderon

Dⁿ Jphⁿ Mexeraff



SELLO QVARTO, VN QVARTI-
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS
ONCE.

S. D. F. S. I. N.
A de 1811



Certifico en quanto puedo y a lugar en dios que en
la Sumaria seguida por D. Jeronimo Coronel contra
Juan Flores se ha proveido por esta Superioridad del Au-
to del tenor siguiente.

Lima Sep. veinte y tres de mil ochocientos y
quinze Vista esta Sumaria con lo expuesto por
el Fiscal de esta Capitania General y no se
se inmediatamente en arresto a Juan Flores
en su respectivo quattel, a cuyo efecto se pa-
sara copia certificada de esta provida al
Sub-Inspector de Lados en virtud de este au-
to q se sirva de Mandam^{to} en forma; y to
me de su Confesion la q se comete y fha
aquellos los procesos q hallan contra es-
te individuo y traiganse = Conq. = Cas-
tel Nuevo = D. Jose de Venencia.

Y para cumplir con lo ordenado dirijo a
N la presente Lima once de Oct de mil
ochocientos y quinze

Jose de Villaverde

Exmo. Sr.

Para a manos de V. E. la Sumaria formada de su orden la pu-

Lima Oct. 23
1815

Vista al Fiscal
de esta Capitanía
Gñal.

[Signature]

Antonio
José de Villafuente

mera con fha de 23 de Julio de 813, la segunda de 6 de Abril
de 814, la tercera de 23 de Julio del propio año, en virtud del
Decreto de V. E. en 23 de Septiembre del presente año, las que con
Cuidado espero que V. E. mande que se me devuelvan, para sien-
pre que V. E. pida informes sobre este individuo, lo pueda dar
con certeza, pues las Sumarias siempre deben existir en los
Cuerpos de donde se forman. Lima 12 de Octubre de 1815.

Joaqⁿ Sanchez

Ex. mo. Sr.

El Fiscal de esta Capitanía Gñal Vista esta Sumaria actua-
da contra el miliciano Juan Flores sobre el robo de un
reloj de su cuñado Genonimo Coronel Dice: que era su-
ficientem^{te} calificado en delicto con los testigos del sumar-
io, que deponen acerca de la introduccion de Flores en la
Casa de Coronel, se donde estaba despedido, en circunstan-
cias de hallarse ido con su muger al Callao, presuman-
do no tenia en donde dormir, cuyo echo repitio p^{er} segunda
vez. Todo esto, unido a la mala fama del reo, acreditada
superabundantem^{te} con las tres Sumarias q^{ue} se han acordado
sobre otros robos, seg^{un} ha sido siempre indiciado, y aper-
civido, p^{er} la astuta malicia con q^{ue} ha procurado frustrar
las pruebas, da motivo a que lo acuse su ministerio p^{er}
el indicado punto, p^{er} q^{ue} se haya V. E. imponerle una pena arbit-
raria, p^{er} su reincidencia, separando de esta ciudad un indivi-
duo de notoria mala conducta, contra q^{ue} siempre han reclama-
do sus gefes, p^{er} su incorreccionabilidad. Siendo el mayor testimo-
nio de esta verdad, q^{ue} un hermano politico se haya querrela-
do contra el; lo q^{ue} no se verificaria, sino existiese uno de
experiencia de sus desordenes, y tratase p^{er} ese medio de evitar
otros mayores. Lima y Octub^{re} 18. de 1815.

Fuense Chavez

[Signature]

Lima

Octubre 18. de 1815.

17

Tratado de la acusacion, y recibare esta causa
á prueba con el termino de nueve dias comunel
con todos cargos; y p.^a las ratificaciones, remitase
el proceso al Sub. Insp.^a de Pardo, que actúo el
Sumario—

D.^a Herrera

En Lima y Nov. de mil ochocientos quince; No
tifique oficio sobre el contenido de el auto anterior
á Juan Flores, en su persona doy fe—

Nicolás de Villanueva

Segundam. Nicosa como lo anterior á Geroni-
mo Coronel, en su persona doy fe—

19
Villanueva



Ho quartillo



SFELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO. AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIEN-
TOS NVEVE.

S. D. Fern. Villa

A. de 1814 y 1815



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Lima Nov. 20 de 1815.

Exmo. Sr.

Autos, y vistos: cona de nuevo el auto de prueba, q. se suspendió p. el de siete del corriente, y notifiq. a la parte, p. q. haga su defensa.

Para à manos de V. E. las Sumarias formadas contra el Miliciano Juan Flores, para que en vista de las ratificaciones de testigos, como se mandó con fha. 7. de Noviembre; vuelva V. E. lo que hallare por conveniente.

Camel - Arias

Dios que à V. E. m. d. an. Lima 17. de No. de 1815.

Atlemi
Diego Villaverde
Er. Sr.

Exmo. Sr.
Joaq. Sanchez

En Lima à veinte y ocho de mil ochocientos quince ²¹ o el lustro lucera ver el auto del margen à Heronimo Coronel en su persona doy fei -

Villaverde

En Audia hice oia como la anterior Juan Flores en su persona doy fei -

Villaverde

Exmo. Sr. Virrey
Marq. de la Conquista



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly centered and spans most of the page's width.]

En quartillo.

19



SELLO CUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE.

El Sr.
D. mo. Sr.

Jerónimo Coronel con mi mayor Rendimiento, y profundo
Respeto, ante V.E. parezco y digo: Que he seguido ins-
tancia en esta Audiencia general de Guerra contra un
hermano político mio nombrado Juan Flores sobre el
descubrimiento de un Pictor de falsiduguera que heche de
meno en mi Casa, en la qual le daba alojamiento
para que descansase en varias noches. A consecuencia de
mi queixa se le arrestó en el Cuartel del desamparado,
y he seguido la instancia por todos los caminos necesarios
sin poder descubrir si fue él, ó no, el substractor. El
ha dado las mas Relevantes pruebas de su inocencia,
y en los tres meses que ha se halla Recluso bastantemente
ha acreditado la buena conducta, y modo de pensar honesto
con que ha borrado las muchachadas que le hirieron sospechosos
quando inferi fuese delinquente de la falta del Pictor.
Comovido de esta verdad, al mismo tiempo que de
la natural compacion que obra en mi espíritu con la
subita muerte de mi político Padre que improvisam^{te}
fue Reducido a Cadaver, no pudo meno que impetrar

De la grandera y commiseracion de N. E. se digno concederle
al citado Juan Flores la libertad que es natural goze para
que con fundamento anni sobrevengamos la indigencia de siete
hermanos menores, y la madre de ellos, incluidas dos etnicas
doncellas que quedaron al fomento de la miserable
Viuda.

Las tribulaciones que ha padecido el ^{citado} Juan
Flores en su Relucion, le servirán en la presente de estímulo
para evitar qualesquiera travesura de las que acada paso
ofrece la juventud desacomodada. El ver a su infelice
madre en la lamentable situacion que se encuentra,
al mismo tiempo que a sus menores hermanos, y herma-
nas, le disponia el animo para contraheerse a exer-
cer las atenciones de verdadero hijo Reconocido, obediente,
y sumiso a los preceptos de quien despues de Dios le dio
el ser que tiene.

Y como en las superiores facultades de V. E. Reide
la gracia que imploró me es de forzosa necesidad ocurrir al
Santuario de la Justicia q. se halla en esta Suverania
desistiendo de la instancia, y abandonando su conuccion,
replicando Rendidamente ala inata piadad de V. E.
se sirva acceder ala bondadosa obra de proveer y mandar
que al indicado Juan Flores se le ponga en libertad para
que pueda coadyuvar ala manutencion de su pobre, y viuda
madre, como a sus menores hermanos y hermanas.

Por tanto

H. N. E. suplico; q. habiendome por desistido entera forma de la
presente instancia que seguia con el mencionado Juan Flo-
res, en atencion a lo Representado en el cuerpo de este
Escrito, se sirva la Superior commiseracion de N. E.

provea y mandada se le ponga en libertad para lo
fines que deso indicado, que sea gracia q. con merced
espero alcarran dela justificacion, y sanas intenciones
M. N. C.

Otro si digo: Yo en prueba de la Verdad de lo que tengo ex-
puesto en lo p. al. de este escrito, tambien aducite
el dicho Juan Flores igualmente que yo de la pro-
veccion de esta causa, para lo qual firmamos este
dho. escrito ante el actuario que de ellos da fe; con
cuyo objeto:

A. N. C. pedimos que en atencion a lo exp. en este otro si, suplicam-
se sirva, que habiendonos por desistido, si Plueta en
lo termino propuesto, q. sea an de particia
q. esperamos alcarran dela primera mano de
N. C. H. Supra

Gerónimo Coronel Juan Flores

Doy fe que lo contenido en este escrito lo
firmaron en mi presencia habiendo
hecho su comparecencia. Lima y veintidós
de mayo de mil ochocientos
quince =

Manuel Manríquez
Not. p. b.

Lima Nov. 29 de 1815

En atencion al desistimiento de la parte querellante

An quarto



**DELLO QUARTO: UN
QUARTILLO: AÑOS
DE MIL OCHOCIENTOS
CATORCE Y QUINCE.**

Siervo para el Rey
S. D. 1814 y 1815
A. de 1814 y 1815

Y respecto á la naturaleza de la causa:
pongasele inmediatamente en libertad, al mi-
ciano Juan Flores, teniendose p.^a compungado
qualquiera delito, q.^e contra él remitte, con los dias
de arresto q.^e ha sufrido; y se le apesare p.^a q.^e en lo
sucesivo procure evitar todo motivo q.^e de merito
á nueva querrela, pues de lo contrario se procederá
contra él p.^a todo rigor de Dio.



Concordia

Castel. Ariar



D.^o Jph. Mexera

En fin á cinco de Dic.^o de noventa
y cinco: he oído el dictamen de.^o antec.^o
a esta Real Caba Comand.^o al
quartel de los deamunados enviden-
cora q.^e en su Real cumplimiento pu-
so en libertad á Juan Flores, en su
orden de oficio.

Manuel Batoy

Villafuente

Se despachó certif.^o al
sup.^o de Real Audiencia de Valladolid
con fecha de 16 de Dic.^o de 1815.

